

SESIONES ORDINARIAS

2014

ORDEN DEL DÍA N° 339

COMISIONES DE CULTURA Y DE
PRESUPUESTO Y HACIENDA

Impreso el día 27 de junio de 2014

Término del artículo 113: 8 de julio de 2014

SUMARIO: **Espacio** ubicado en el llamado Paso de Los Patos, en el departamento de Calingasta, provincia de San Juan. Declaración como lugar histórico nacional. **Uñac.** (640-D.-2014.)

Dictamen de las comisiones*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Cultura y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley del señor diputado Uñac, por el que se declara lugar histórico nacional al espacio llamado Paso de Los Patos, ubicado en Calingasta, provincia de San Juan; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárase lugar histórico nacional, en los términos de la ley 12.665, al espacio delimitado por las coordenadas geográficas 32°09' - 70°19', ubicado dentro del llamado Paso de Los Patos, jurisdicción del departamento de Calingasta, en la provincia de San Juan, por haber sido el paso por el que la columna principal del Ejército de los Andes entró a Chile, al mando del general don José de San Martín.

Art. 2° – La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, dependiente del Ministerio de Cultura de la Nación, instrumentará todo lo atinente para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 25 de junio de 2014.

*Nanci M. A. Parrilli. – Roberto J. Feletti.
– Miguel Torres Del Sel. – Miguel A.
Bazze. – Liliana A. Mazure. – Eric
Calcagno y Maillmann. – Walter M.
Santillán. – Luis M. Pastori. – Mirta A.*

*Pastoriza. – María de las M. Semhan. –
María L. Alonso. – María L. Schwindt.
– José R. Uñac. – Norma A. Abdala de
Matarazzo. – Alejandro Abraham. – Lino
W. Aguilar. – Luis E. Basterra. – Nora E.
Bedano. – Gloria M. Bidegain. – Juan
Cabandié. – Sandra D. Castro. – Jorge
A. Cejas. – Alicia M. Ciciliani. – Marcos
Cleri. – Alfredo C. Dato. – Eduardo A.
Fabiani. – Anabel Fernández Sagasti.
– Miguel Á. Giubergia. – Josefina V.
González. – Carlos S. Heller. – Manuel
H. Juárez. – Juan C. I. Junio. – Pablo F.
J. Kosiner. – Carlos M. Kunkel. – Martín
Lousteau. – Claudio R. Lozano. – Oscar
A. Martínez. – Mario A. Metaza. – Juan
M. Pais. – Juan M. Pedrini. – Martín A.
Pérez. – Julia A. Perié. – Fernando A.
Salino. – Fernando Sánchez. – Eduardo
Santín. – Silvia R. Simoncini. – Felipe C.
Solá. – Alberto J. Triaca. – Alex R. Ziegler.*

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley del señor diputado Uñac, por el que se declara lugar histórico nacional, en los términos de la ley 12.665, al espacio llamado Paso de Los Patos, ubicado en Calingasta, provincia de San Juan. Las señoras y señores diputados, al iniciar el tratamiento de la iniciativa, han tenido en cuenta que la envergadura de la operación militar que lideró el general José de San Martín, fue de dimensiones cuantiosas y que duplicaron, por ejemplo, aquella que Napoleón comandó en los Alpes. Además, es necesario conservar y proteger este lugar histórico para aportar a la promoción y difusión de este acontecimiento tan importante para nuestro pueblo como para

el chileno. Por último, resta señalar que la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos ha dado dictamen favorable a esta iniciativa, mediante la nota 1.147 de fecha 29 de octubre de 2013. Por lo expuesto, las señoras y señores diputados, integrantes de estas comisiones, han decidido dictaminar favorablemente la presente iniciativa.

Nanci M. A. Parrilli.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados

Artículo 1° – Declárese lugar histórico nacional al espacio delimitado por las coordenadas geográficas

32° 09' - 70° 19', ubicado dentro del llamado Paso de Los Patos, jurisdicción del departamento de Calingasta, en la provincia de San Juan, por haber sido el paso por el que la columna principal del Ejército de los Andes entró a Chile, al mando del general don José de San Martín.

Art. 2° – La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos adoptará los recaudos necesarios para preservar la integridad y conservación del Lugar Histórico Nacional objeto de la presente ley, conforme lo establecido en la ley 12.665 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

José R. Uñac.